



---

SECRETARIA

Aplicación del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco

FORMALIZACION DE UN ACUERDO DE SALVAGUARDIAS  
ENTRE EL GOBIERNO DE PANAMA Y EL  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

1. El 15 de febrero de 1977, la Excelentísima Embajador de la República de Panamá, señora Emilia Arosemena Vallarino suscribió en la sede del OPANAL el Acuerdo para la aplicación de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica a las actividades nucleares panameñas. Por parte del OIEA, este acuerdo fue suscrito por el señor Director General Adjunto encargado de la Dirección General.
2. El acuerdo Panamá-OIEA, negociado por la Secretaría del OPANAL con la autorización expresa de las autoridades panameñas, fué concluído a la luz del Artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en virtud de que Panamá es Parte en dicho instrumento internacional.
3. Con la formalización de este acuerdo, Panamá se convierte en el undécimo Miembro del OPANAL que cumple con las obligaciones derivadas del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.